



Resolución del 26 de noviembre de 2024, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se modifica la resolución del 28 de octubre de 2024, aprobatoria de la lista definitiva de beneficiarios de las ayudas para cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que cumplan los requisitos para la mención industrial, convocadas por resolución del Rector el 8 de octubre de 2024.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó la lista definitiva de beneficiarios de las ayudas para el reintegro de las tasas académicas de doctorado correspondientes al curso académico 2024/2025. En dicha resolución se estableció que la no presentación de la documentación requerida dentro del plazo de 15 días hábiles implicará la renuncia automática a la ayuda.

Segundo. En virtud de lo dispuesto, los beneficiarios debían aportar dentro del plazo establecido la documentación requerida: *Documento de titularidad bancaria*, y *Declaración responsable*.

Tercero. Transcurrido el plazo establecido, se ha constatado que algunos beneficiarios no han presentado la totalidad de la documentación requerida, lo que impide asegurar que el reintegro se realiza al beneficiario legítimo, y garantizar que el beneficiario cumpla con las obligaciones legales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. En las bases de la presente convocatoria se establece que la resolución definitiva del procedimiento debe ser cerrada con suficiente antelación para garantizar la correcta imputación del gasto dentro del presente ejercicio fiscal.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la **modificación de la resolución definitiva de fecha 28 de octubre de 2024**, publicando la lista final de beneficiarios de las ayudas para cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que cumplan los requisitos para la mención industrial.

Segundo. Excluir las personas no incluidas en la lista final de beneficiarios, por no haber presentado la documentación imprescindible dentro del plazo establecido. Las personas excluidas del procedimiento no recibirán el reintegro de tasas académicas

Tercero. Proceder al cierre del procedimiento de la convocatoria.



Lista final de beneficiarios:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ASIGNADO €
1947	AÑO SOTO, MIGUEL	300
***8924*	BARBETA BARRO, VICTORIA ALEJANDRA	300
0154	BARRANCO VALANZUELA, RUTH	300
4566	BORREGUERO MORATA, JOSE	300
2126	CALLEA, ARIADNA SILVINA	300
****5283**	CHANG LEÓN, ALYWIN HACAY	300
7946	ELSAIED, AYA ALLAH ALI ABEDELHAMED	300
9336	ESCOBAR GARCIA, JUAN DAVID	300
*****E542**	ESCRIBE, MARIE CLAUDINE EMILIE	300
4897	FU, YANG	300
4285	GARCIA CASTRO, FABIO	300
4499	GARCIA PEREZ, ANA	300
0587	GOMEZ MARTINEZ, GABRIEL	300
*2095**	GRANDE FIDALGO, ALEJANDRO	300
4293	GUALLART NAVAL, TERESA	300
0195	JAEN LORITES, JOSE MANUEL	300
***8408**	KUMAR, KRISHNA	300
***1740**	LATORRE SÁNCHEZ, CONSUELO	300
6039	LORENTE FEMENIA, JUAN BOSCO	300
9380	MARTI TORRES, KAREN	300
5841	MARZO ROSELLO, RAQUEL	300
0083	MASANET SENDRA, CLAUDIO	300
1706	MIRANDA BONET, ANTONIO	152,94
8319	MORALES HIDALGO, YESMIN JOSEFINA	300
2887	NICA, BOGDAN ROBERT	300
6092	ORTEGA VALLBONA, RITA CARMEN	300
*8847**	ORTIZ-CAÑAVATE RUIZ, JAIME	152,94
3797	PALOMARES OLIVARES, NICOLAS	300
4612	PEÑIN GARCIA, ALFONSO JOSE	300



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE ASIGNADO €
3245	REVENTOS PRESMANES, JANA	300
6306	ROLDAN TEJADO, JUAN MANUEL	152,94
2699	SANCHEZ VICENTE, JAVIER	300
***4947**	SENI MOLINA, MARIO JOSE	300
4639	SOLER MARTINEZ, MARIA DESAMPARADOS	300
6040	SOLER MICO, IGNACIO	300
5696	SOLER SERENA, PATRICIA	152,94
7956	TERUEL LOPEZ, JOSE	300
6194	VEGAS GARCIA, MARTA	300
TOTAL		10811,76

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá